



<b>N. Eixida</b> <i>N. Salida</i>	00128-2023-168553	<b>Destinatari(ària) / Destinatario(a)</b>	FUNDACIÓN VALÈNCIA ACTIVA DEL PACTO PARA EL EMPLEO
<b>D a t a</b> <i>Fecha</i>	24/07/2023		CL/ ANTIGA SENDA DE SENENT, 8, 2
<b>Expedient</b> <i>Expediente</i>	E-01911-2023-001522-00		46023, VALÈNCIA (VALÈNCIA)
<b>Servici</b> <i>Servicio</i>	SERV. INNOV. ECON/EMPRESA		
<b>Secció</b> <i>Sección</i>			
<b>ASSUMPTE</b> <i>ASUNTO</i>	ACUERDO		

Por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2023, se ha acordado:

### "HECHOS

Primero. Por moción de la concejala de Emprendimiento e Innovación Económica de fecha 18 de julio de 2023 se manifiesta que la Fundación València Activa del Pacto para el Empleo de la ciudad de València-CV, entidad dependiente del Ayuntamiento de València, tiene intención de convocar los premios VCL Startup Awards 2023, con el objeto de premiar el esfuerzo realizado por personas y entidades emprendedoras de la ciudad de València, siendo el gasto destinado por la Fundación para estos premios es de 55.000 €.

Por tanto, visto que las fundaciones del sector público únicamente pueden conceder subvenciones con autorización del órgano del que dependen, propone que se inicien las actuaciones administrativas oportunas para aprobar dicha autorización.

Segundo. La Fundación València Activa del Pacto para el Empleo de la ciudad de València asume los gastos inherentes a esta convocatoria de premios con cargo el presupuesto que tiene asignado en 2023.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del órgano de la administración a la que la fundación esté adscrita.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARIA GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



II. Art. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que define el concepto de subvención.

III. Art. 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus organismo públicos, que define el concepto de subvención municipal.

IV. Art. 70 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Autorizar a la Fundación València Activa del Pacto para el Empleo de la ciudad de València, a conceder subvenciones mediante la convocatoria de los premios VLC STARTUP AWARDS 2023, cuyo gasto asciende a 55.000 € con cargo al presupuesto de esta Fundación.

Segundo. Aprobar la convocatoria de Premios VLC PREMIOS VLC STARTUP AWARDS 2023 con el texto que figura como anexo."

Id. Document: a1Xa fzkw 10Ec ZRWT hKTo 1fcX /Ns =  
Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARIA GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



## CONVOCATORIA PREMIOS VLC STARTUP AWARDS 2023

### 1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es establecer las normas que tienen que regir la concesión de unos premios económicos destinados a premiar el esfuerzo realizado por las personas y entidades emprendedoras de la ciudad de València. Se establecen catorce categorías, cuyo premio será otorgado por la Fundación València Activa del Pacto por el Empleo en la ciudad de València-CV (en adelante València Activa) para la startup ganadora de cada una de ellas:

- Categoría general Mejor Startup 2023. Premio a la mejor startup de la ciudad de València. El premio incluye dotación económica de **12.000€**
- Categoría especial Mejor Startup Seed 2023. Premio a la mejor startup en fase seed de la ciudad de València. El premio incluye una dotación económica de **5.000€**
- Categoría especial Mejor Persona Emprendedora 2023. Premio al mejor emprendedor/a de la ciudad de València. El premio incluye una dotación económica de **5.000€**
- Categorías sectoriales 2023. Premios a las mejores startups, según sector, de la ciudad de València. El premio incluye dotación económica de **3.000€** para las ganadoras de cada categoría sectorial:

- Mejor Startup Software 2023
- Mejor Startup Health / Wellbeing / Medtech / Sportstech 2023
- Mejor Startup Industry 4.0 / Logistic / Mobility 2023
- Mejor Startup Cleantech / Energy / Sustainability / Impact 2023
- Mejor Startup Gaming / Entertainment / eSports 2023
- Mejor Startup Traveltech / Tourism 2023
- Mejor Startup Fashion / Textile / Design 2023
- Mejor Startup GovTech / Smart City 2023
- Mejor Startup Foodtech / Agrotech 2023
- Mejor Startup Fintech / Insurtech / Legaltech 2023
- Mejor Startup Triple Impact 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARIA GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



## 2. Bases reguladoras y normativa aplicable

a) La concesión de los premios se regirá, además de lo dispuesto en la presente convocatoria, con carácter general, por lo dispuesto en las bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGs) y, supletoriamente, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

b) Asimismo, están sometidos al régimen de minimis, regulado por el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013).

c) La gestión de los premios contemplados en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

## 3. Crédito presupuestario y premios

La cuantía máxima destinada a atender estos premios asciende a un total de 55.000 € con cargo al presupuesto de 2023 de València Activa.

- Categoría general Mejor startup 2023. 12.000 €
- Categoría especial Mejor startup seed 2023. 5.000 €
- Categoría especial Mejor Persona Emprendedora 2023. 5.000 €
- Categorías sectoriales. 3.000 €

para cada una de las 11 categorías sectoriales:

1. - Mejor Startup Software
2. - Mejor Startup Health / Wellbeing / Medtech / Sportstech
3. - Mejor Startup Industry 4.0 / Logistic / Mobility
4. - Mejor Startup Cleantech / Energy / Sustainability / Impact
5. - Mejor Startup Gaming / Entertainment / eSports
6. - Mejor Startup Traveltech / Tourism
7. - Mejor Startup Fashion / Textile / Design
8. - Mejor Startup GovTech / Smart City
9. - Mejor Startup Foodtech / Agrotech
10. - Mejor Startup Fintech / Insurtech / Legaltech
11. - Mejor Startup Triple Impact

Las startups solo podrán optar a una categoría sectorial y la organización se reserva el derecho de revisar y modificar las categorías sectoriales a las que se inscriben los candidatos según sus propios criterios.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARIA GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Id. Document: a1Xa fzkw IOEc ZRWT hKTo 1fcX /Ns =  
 Comprovar autenticitat en https://sede.valencia.es



Estas dotaciones están sujetas a retenciones fiscales, conforme a la legislación vigente. Será por cuenta de los premiados todos los impuestos que graven la percepción de los premios, sin perjuicio, por tanto, de la retención aplicable. Las repercusiones fiscales que la obtención del premio tenga en la fiscalidad de la persona premiada, será por cuenta de ésta, por lo que València Activa queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

#### 4. Requisitos

Con carácter general, y a efectos de la concesión de los premios regulados en esta convocatoria, los posibles beneficiarios/as deben reunir los siguientes requisitos:

- Estar constituida la empresa y tener personalidad jurídica.
- Haber iniciado su actividad a partir del 1 de enero de 2018. Para la categoría seed en concreto: haber iniciado su actividad a partir del 1 de enero de 2021.
- Localización: las startups deben tener su domicilio fiscal o un local de desarrollo de su actividad en el término municipal de València. En caso de no cumplir este requisito, de manera excepcional, la actividad de la startup deberá beneficiar al interés municipal de València de forma directa o indirecta, condición esta última que deberá quedar suficientemente evidenciada y justificada en la descripción del proyecto innovador.
- No encontrarse incursas en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social.

Las empresas o personas ganadoras en las categorías sectoriales de años anteriores sólo serán tenidas en cuenta para los premios de mejor startup o persona emprendedora.

Las empresas o personas ganadoras en las categorías de mejor startup o persona emprendedora de años anteriores podrán presentarse, pero sólo será tenida en cuenta la candidatura para un premio sectorial.

#### 5. Plazo y forma de presentación y solicitudes

La participación en VLC Startup Awards se llevará a cabo exclusivamente a través de internet.

Los participantes se deberán inscribir remitiendo su candidatura mediante la cumplimentación del formulario accesible a través de la página web [vlcstartupawards.com](http://vlcstartupawards.com).

El plazo de participación comienza el 1 de septiembre de 2023 y finaliza el día 29 de octubre de 2023 a las 23:59h.

No se aceptará envío alguno fuera de dicho plazo. La organización se reserva el derecho a modificar o ampliar dichos plazos si así lo estimase oportuno, dando la publicidad oportuna a través de la web [vlcstartupawards.com](http://vlcstartupawards.com).

La presentación de la solicitud de premios fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



## 6. Comisión

Para la valoración de las candidaturas presentadas se constituirá una Comisión calificadora, que estará presidida por un representante de València Activa y estará constituida en función de la categoría, con 5 vocales representantes de entre la siguientes entidades:

Asociación Española de Startups, Avaesen, BStartup, Bigban inversores, BBVA Spark, Banco Santander, Damm, Draper B1, CEEI València, Dreamhack, Elewit, Fundación Valenciaport, GoHub, Google for Startups, HP, Innsomnia, KM Zero, Las Naves, Lanzadera, Plug and Play, SocialNest, Startup Valencia, Valencia CF, Wayra y Zubi Labs.

En base a los resultados de las categorías sectoriales se realizará una Comisión calificadora para la elección de los tres premios de categorías especiales: Mejor Startup, Mejor Startup Seed y Mejor Persona Emprendedora 2023. Esta comisión estará presidida por un representante de València Activa y actuarán como vocales una persona representante de cada una de las siguientes entidades: Diputación de València, Universitat Politècnica de València, Universitat de València y Startup Valencia.

A juicio de la Comisión, los premios o alguno de ellos pueden ser declarados desiertos.

La Comisión actuará en todo momento con discrecionalidad técnica, teniendo facultades para realizar, por medio de sus componentes, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los proyectos/empresas, así como para resolver las incidencias que se produzcan como consecuencia del proceso de evaluación. Asimismo, se reserva el derecho a resolver cualquier circunstancia no contemplada en esta convocatoria, así como a su interpretación.

## 7. Criterios de valoración

La Comisión decidirá por consenso la puntuación de las diferentes candidaturas, estableciéndose los siguientes criterios de valoración y puntuación:

Distribución de los 10 puntos a valorar en las candidaturas recibidas:

- Modelo de negocio y potencial de escalabilidad (0-3 puntos)
- Innovación, diferenciación, originalidad y ventaja competitiva (0-2 puntos)
- Tracción, métricas de progreso real y validación del modelo de negocio (0-3 puntos)
- Aptitudes equipo fundador (0-2 puntos)

## 8. Procedimiento de concesión.

La concesión de los premios regulados en esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS, se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterio de valoración los aspectos contenidos en el punto 6 de esta convocatoria.

El listado de entidades preseleccionadas y ganadoras se publicará en la web vlstartupawards.com y otros medios de comunicación y se notificará personalmente a las entidades interesadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICSECRETARIA GENERAL - VICSECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



## 9. Entrega de premios

La entrega de los premios y su formato se anunciará a través de la página web del Ayuntamiento de València, de València Activa y [vlcstartupawards.com](https://vlcstartupawards.com)

## 10. Protección de datos

Queda garantizado el correcto tratamiento de la documentación aportada y de los datos facilitados acorde a la normativa aplicable de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

València Activa como responsable del tratamiento de los datos de los usuarios/as y por tanto:

- Para la gestión de los premios no se tendrá acceso a datos de carácter personal, salvo por los datos de los representantes de la empresa participante que se inscriban.

- Los datos de los/las representantes de las personas jurídicas serán tratados con la finalidad de gestionar los citados premios, así como, en su caso, para cumplir con las obligaciones normativas impuestas a València Activa. Una vez finalizada la vigencia, los datos serán conservados, a los únicos efectos de cumplir con las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de los premios.

- El/La titular de los datos puede ejercer sus derechos de acuerdo con la normativa de aplicación, junto con una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad a la siguiente dirección de correo electrónico: [proteccio.dades@valenciactiva.es](mailto:proteccio.dades@valenciactiva.es)

## 11. Aceptación de la convocatoria

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las normas que la regulan.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARIA GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establides en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, i en la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciós-administrativa, vosté podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant el mateix òrgan que va dictar l'acte recorregut, dins el termini d'un mes comptador des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Transcorregut un mes des de l'endemà de la interposició del recurs de reposició sense que haja estat resolt, caldrà entendre que el susdit recurs haurà estat desestimat, per la qual cosa podrà interposar recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de sis mesos, comptadors des de la dita presumpta desestimació.

b) Recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Tot això sense perjudi de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

*Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:*

*a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.*

*Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.*

*b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este notificación.*

*Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.*

#### PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un tractament del que és responsable l'Ajuntament de València, la finalitat del qual és la tramitació d'expedients administratius i, sobre la base del que es disposa en el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679, vosté podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el citat Reglament, com s'explica en la política de privacitat de la web d'este ajuntament: [www.valencia.es](http://www.valencia.es).

*Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de Valencia, cuya finalidad es la tramitación de expedientes administrativos y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado Reglamento, como se explica en la política de privacidad de la web de este ayuntamiento: [www.valencia.es](http://www.valencia.es).*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	24/07/2023	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006